

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., catorce (14) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Referencia: **Medida de Protección – Apelación**

Denunciante: **Andrés Felipe Moreno Salamanca**

Demandado: **Laura Camila Astro Ríos**

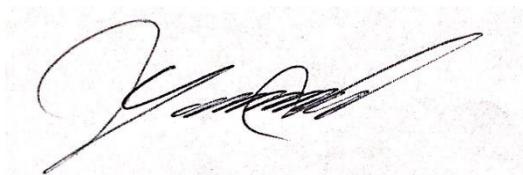
Radicado: 2020-0328

Se admite la apelación interpuesta por el denunciante **ANDRÉS FELIPE MORENO SALAMANCA**, en contra de la decisión contenida en el numeral primero de la resolución de fecha doce (12) de agosto de dos mil veinte (2020), esto es, declarar sin valor y efecto el literal G, del numeral 2, del auto de fecha 08 de julio de 2020, proferida por la **COMISARÍA ONCE DE FAMILIA DE SUBA III**, de esta ciudad, dentro de la medida de protección instaurada contra la señora **LAURA CAMILA ASTRO RÍOS**.

Con el fin de continuar con el trámite establecido para esta clase de asuntos, el Juzgado, señala el día 22 de septiembre de 2020, a las 2 p.m. efecto de llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 327 del Código General del Proceso. La audiencia se desarrollará de manera virtual, a través de la aplicación **MICROSOFT TEAMS**, el Despacho con antelación les enviará a las partes, el link de la videoconferencia, para su conexión. Las partes deben informar al juzgado con anticipación, sus correos electrónicos.

Notifíqueseles lo aquí decidido, por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE,



GILMA RONCANCIO CORTÉS

Juez